



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCION N° 27.967/23

"POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO AL CONSEJERO TITULAR Abog. NILTON ADALBERTO MAIDANA VEGA"

Asunción, 25 de setiembre de 2023

VISTO: El Decreto N° 360 emitido por la Presidencia de la República del Paraguay de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto N° 360 de referencia, la Presidencia de la República del Paraguay en uso de la facultad otorgada por el Art. 238 num. 6) de la Constitución Nacional vigente, dispuso dar por terminadas las funciones del Señor Pedro Elias Löblein Saucedo Presidente de esta Institución.-----

Que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de setiembre del presente año, asentada en Acta N° 858/23 este Consejo Directivo ha resuelto designar **Presidente Interino del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)**, al **Abog. NILTON ADALBERTO MAIDANA VEGA**, Consejero Titular por el Sector de Ahorro y Crédito, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6 y 10 de la Ley N° 2157/03.-----

POR TANTO, en mérito de los fundamentos expuestos anteriormente, en virtud de la disposición contenida en el Art. 6° y 10° de la Ley N° 2157/03, el;


CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° DESIGNAR al Consejero **Abog. NILTON ADALBERTO MAIDANA VEGA** con **CI N° 1.416.615**; quien ocupa el cargo de Consejero Titular por el Sector de Ahorro y Crédito, como **Presidente Interino del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)**, quien se desempeñará como tal con todas las funciones, deberes y derechos inherentes al cargo.-----

ART. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, remitir copia a la Secretaría General a los efectos de difundir la presente resolución y cumplida, Archivar.-----


Lic. Jorge Cruz Roa
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Abg. María Estela Vallena Araujo
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO




Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO


Lic. Marta Méndez de Bareiro
MIEMBRO
CONSEJO DIRECTIVO